

EXTRACTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DE 2016.

En la Casa Consistorial, a las nueve horas y treinta y cinco minutos del día dieciocho de mayo de 2016, previa convocatoria y Orden del Día cursados al efecto, se celebra sesión extraordinaria por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde Presidente: D. Jesús García Pastor.

Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local:

D. Luis Senovilla Sayalero (se incorpora a la sesión en el punto 3º del orden del día y no está presente en los Exptes 2/16 y 9/16).

D. Javier Hernanz Pilar (no está presente en el Expte 11/16).

Dª Nuria Fernández de la Fuente

D. Marcos Rodríguez Sacristán.

Actúa de Secretario, el titular del Ayuntamiento D. Segismundo Estebanz Velasco.

Asisten, también, al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus actividades, las siguientes personas, en los puntos del Orden del Día que se refieren a continuación:

D. José M. Agudiez Calvo, Asesor Jurídico en Urbanismo (punto 4º)

D. Francisco Albert Bordallo, Arquitecto asesor en materia de urbanismo y obras (punto 4º).

D. Miguel Angel Rodríguez Pérez, Aparejador municipal (en el punto 4º)

Dª Ana Isabel González Agüera, Técnico Jurídico (en el punto 4º)

D. José Luis Campillo Calle, Interventor Accidental (en el punto 3º)

D. Francisco Javier Moreno García, Jefe de la Policía Local (en el punto 2º)

Abierta la sesión, se examinaron los siguientes asuntos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 13-04-2016.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 13 de Abril de 2016; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el acta, de la sesión anterior, celebrada el día 13-04-2016, tal cual está redactada.

PUNTO SEGUNDO.- POLICIA LOCAL: Escritos de particulares.

1.- J.C.G.O. solicitud de concesión de tarjeta de aparcamiento, para persona con discapacidad, para su hijo M.G.P.

Visto el informe de la Policía Local de fecha 10/05/2016; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía por Decreto 320/2015, de 15 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la tarjeta solicitada que **tendrá una validez de cinco años**, con las condiciones de concesión en relación con lo establecido en el Real Decreto 1056/2014 de 12 de diciembre.

2.- H.G.J. Concesión de tarjeta de aparcamiento para persona con discapacidad.

Visto el informe de la Policía Local de fecha 17/05/2016; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía por Decreto 320/2015, de 15 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la tarjeta solicitada que **tendrá una validez de cinco años**, con las condiciones de concesión en relación con lo establecido en el Real Decreto 1056/2014 de 12 de diciembre.

PUNTO TERCERO.- HACIENDA.-

3.1.- RECLAMACIONES DE TRIBUTOS.

1.- Dada cuenta de la instancia y documentación presentada en este Ayuntamiento por **D. J.L.M.A.** en la que solicita la exención del IVTM del vehículo matrícula SG-5490-I.

La Junta de Gobierno Local conforme a la delegación de la Alcaldía efectuada por Decreto 320/2015 de 15 de junio; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la exención del IVTM del vehículo matrícula SG-5490-I.

2.- Dada cuenta de las instancias y documentación presentada en este Ayuntamiento por **D. L.A.V.D.** en las que solicita la baja en la exención del IVTM del vehículo matrícula 8196-DDT, por venta y nueva exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, del vehículo matrícula 7740-JDB.

La Junta de Gobierno Local conforme a la delegación de la Alcaldía efectuada por Decreto 320/2015 de 15 de junio; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la baja de la exención del IVTM del vehículo matrícula 8196-DDT y estimar la exención del I.V.T.M del vehículo matrícula 7740-JDB.

3.2.- SUBVENCIONES DE CONCEJALÍAS.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía por Decreto 320/2015, de 15 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

1.- Aprobar la justificación y el pago de una subvención por importe de 600 € correspondiente al Club de Golf Villa de Cuéllar.

2.- Aprobar la justificación y pago de una subvención por importe de 1.500 €, correspondiente al Club D. Atletismo Cuéllar.

3.- Aprobar la justificación y pago de una subvención por importe de 1.650 € a la Fundación Personas, destinada a actividades y funcionamiento de su Centro Ocupacional, Centro de Día, Residencia y Pisos Tutelados en Cuéllar.

4.- Aprobar la justificación y pago de una subvención por importe de 150 € correspondiente a actividades de la Asociación Los Molinos.

PUNTO CUARTO.- URBANISMO Y OBRAS.

4.1.- OBRAS MAYORES.

Expte. 48/15. UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A. Proyecto de adecuación, mantenimiento y reforma de CT 40CE52-SANTO TOMÉ en C/ Padre Balbino Velasco, nº 4, de Cuéllar.

En el ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, por Decreto nº 320/2015, de 15 de Junio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder a UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A. licencia urbanística para la ejecución de ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y REFORMA DE CT 40CE52-SANTO TOMÉ en C/ Padre Balbino Velasco, nº 4, de Cuéllar, conforme al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Industrial D. Burkard Hecht Elorduy y visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con fecha 24 de junio de 2015, condicionada al cumplimiento de la siguiente prescripción:

** Con carácter previo al inicio de las obras, deberá presentar:*

- El nombramiento del Técnico director de las obras.

- La autorización administrativa y la aprobación del proyecto por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Segovia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 127/2003, de 30 de Octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativa de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

La presente licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a 165,50 euros.

Expte. 2/16. SILVIA ANGELA FUENTETAJA PLAZA Y JOSÉ GÓMEZ GÓMEZ. Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar pareada en C/ Alfonso Montero, nº 9, de Cuéllar.

En el ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, por Decreto nº 320/2015, de 15 de Junio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder licencia urbanística a D^a SILVIA ANGELA FUENTETAJA PLAZA Y D. JOSÉ GÓMEZ GÓMEZ para la ejecución de vivienda unifamiliar pareada en C/ Alfonso Montero, nº 9, de Cuéllar

(referencia catastral nº 0236638UL9803N0001FP), con arreglo al proyecto básico y de ejecución y documentación complementaria redactados por los Arquitectos D. Rubén Esteban Espeso y D. David Muñoz de la Calle y visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, Demarcación de Segovia, con fechas 11 de enero de 2016 y 4 de mayo de 2016, respectivamente, CONDICIONADA al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- *En las parcelas números 45 y 44 del Sector RUIb Las Lomas 2ª Fase, los edificios se dispondrán pareados en la forma establecida en la Ordenanza urbanística de aplicación, lo que deberá hacerse constar en el Registro de la Propiedad de Cuéllar a los efectos previstos en la legislación hipotecaria.*
- *Si en la obra interviene más de una empresa o trabajador autónomo deberá aportarse el nombramiento del responsable de la Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante las obras, con expresa aceptación de la persona designada, de conformidad con lo expresado en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.*

La presente licencia urbanística se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto y documentación complementaria autorizados y a las condiciones impuestas, en su caso, en la licencia, y en consecuencia deberá someterse a autorización municipal previa toda alteración durante el curso de las obras del proyecto objeto de licencia, salvo las meras especificaciones constructivas o desarrollos interpretativos del mismo que por su mínima trascendencia no estuvieran incluidos en el proyecto aprobado o fijados en las condiciones particulares de la licencia. Asimismo, deberá disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la presente licencia urbanística.

Los actos de uso del suelo amparados por la licencia urbanística deberán realizarse dentro de los siguientes plazos:

- Plazo de inicio: 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia.
- Plazo de finalización: 15 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia.
- Plazo de interrupción máxima: 9 meses.

Los plazos citados en el apartado anterior pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original, previa solicitud justificada del interesado, y siempre que sigan vigentes las determinaciones de planeamiento urbanístico conforme a las cuales fue otorgada la licencia. Las prórrogas de los plazos de inicio e interrupción máxima suponen la ampliación automática del plazo de finalización, por el mismo tiempo por el que se concedan.

En caso de incumplimiento de los citados plazos y las prórrogas que se concedan, el Ayuntamiento iniciará expediente para declarar la caducidad de la licencia urbanística y la extinción de sus efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 305 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Una vez finalizadas las obras, la puesta en uso de la edificación requiere la obtención de la preceptiva licencia municipal de primera ocupación. A este respecto, junto con la solicitud de licencia de primera ocupación deberá acompañarse el certificado acreditativo de la efectiva finalización de las obras suscrito por técnico competente, así como de una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado y las condiciones impuestas, en su caso, en la licencia.

En el plazo de dos meses desde la fecha de terminación de la obra deberá presentar declaración de alta del inmueble de naturaleza urbana ante la Gerencia Territorial del Catastro de Segovia.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a 4.574,45 euros.

Expte. 9/16. ERNESTO FERNÁNDEZ MAGDALENO. Corral doméstico en la parcela 2 del polígono 22 de Cuéllar.

En el ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, por Decreto nº 320/2015, de 15 de Junio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder a D. ERNESTO FERNÁNDEZ MAGDALENO licencia urbanística para la ejecución de CORRAL DOMÉSTICO para 2 caballos de más de 12 meses, 6 pollos de carne y 5 gallinas ponedoras en la parcela 2 del polígono 22 de Cuéllar (referencia catastral 40072A022000020000BT), con arreglo a la

memoria de actividad de 17 de febrero 2016 y el anexo a la misma de 27 de abril de 2016 redactados por el Arquitecto Técnico D. Francisco Javier Fernández de la Fuente, condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- *Deberán utilizarse elementos naturales para la integración paisajística de las instalaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 04.17 de las vigentes Normas Urbanísticas Municipales de Cuéllar.*
- *La chapa será en colores blanco, crema o terrosos.*
- *La explotación deberá cumplir los requisitos y condiciones establecidos en el Real Decreto 804/2011, de 10 de junio, por el que se regula la ordenación zootécnica, sanitaria y de bienestar animal de las explotaciones equinas y se establece el plan sanitario equino.*
- *A la correcta gestión de los residuos, de forma que en ningún caso sean origen de insalubridad o contaminación ambiental.*

La presente licencia urbanística se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la Memoria y anexo presentados y a las condiciones impuestas en la licencia, y, en consecuencia, deberá someterse a autorización municipal previa toda alteración durante el curso de las obras del proyecto objeto de licencia, salvo las meras especificaciones constructivas o desarrollos interpretativos del mismo que por su mínima trascendencia no estuvieran incluidos en el proyecto aprobado o fijados en las condiciones particulares de la licencia. Asimismo, deberá disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la presente licencia urbanística.

Una vez finalizadas las obras, la puesta en uso de la instalación requiere la obtención de la preceptiva licencia municipal de primera ocupación. A este respecto, junto con la solicitud de licencia de primera ocupación deberá acompañarse el certificado acreditativo de la efectiva finalización de las obras suscrito por técnico competente, así como una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con la Memoria autorizada y las condiciones impuestas en la licencia.

Asimismo, una vez finalizadas las obras, para iniciar la actividad se requiere la previa comunicación ambiental al Ayuntamiento de conformidad con lo señalado en el artículo 42 Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

En el plazo de dos meses desde la fecha de terminación de la obra deberá presentar declaración de alta del inmueble ante la Gerencia Territorial del Catastro de Segovia.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a 346,28 euros.

Expte. 11/16. MARÍA VERDUGO GUTIÉRREZ Y JESÚS HERNANDO GARCÍA. Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar entre medianeras en C/ Ciclismo, nº 14, de Cuéllar.

En el ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, por Decreto nº 320/2015, de 15 de Junio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder a D^a MARÍA VERDUGO GUTIÉRREZ Y D. JESÚS HERNANDO GARCÍA licencia urbanística para la EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS en C/ Ciclismo, nº 14, de Cuéllar, con arreglo al proyecto básico y de ejecución redactado por los Arquitectos D. Rubén Esteban Espeso y D. David Muñoz de la Calle y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, Demarcación de Segovia con fecha 29 de marzo de 2016, y a la documentación complementaria presentada con registro de entrada nº 2895 de 12 de mayo de 2016, CONDICIONADA al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- *Si en la obra interviene más de una empresa o trabajador autónomo deberá aportarse el nombramiento del responsable de la Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante las obras, con expresa aceptación de la persona designada, de conformidad con lo expresado en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.*

La presente licencia urbanística se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto y documentación complementaria autorizados, y, en consecuencia, deberá someterse a autorización municipal previa toda

alteración durante el curso de las obras del proyecto objeto de licencia, salvo las meras especificaciones constructivas o desarrollos interpretativos del mismo que por su mínima trascendencia no estuvieran incluidos en el proyecto aprobado o fijados en las condiciones particulares de la licencia. Asimismo, deberá disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la presente licencia urbanística.

Los actos de uso del suelo amparados por la licencia urbanística deberán realizarse dentro de los siguientes plazos:

- Plazo de inicio: 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia.
- Plazo de finalización: 15 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia.
- Plazo de interrupción máxima: 9 meses.

Los plazos citados en el apartado anterior pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original, previa solicitud justificada del interesado, y siempre que sigan vigentes las determinaciones de planeamiento urbanístico conforme a las cuales fue otorgada la licencia. Las prórrogas de los plazos de inicio e interrupción máxima suponen la ampliación automática del plazo de finalización, por el mismo tiempo por el que se concedan.

En caso de incumplimiento de los citados plazos y las prórrogas que se concedan, el Ayuntamiento iniciará expediente para declarar la caducidad de la licencia urbanística y la extinción de sus efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 305 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Una vez finalizadas las obras, la puesta en uso de la edificación requiere la obtención de la preceptiva licencia municipal de primera ocupación. A este respecto, junto con la solicitud de licencia de primera ocupación deberá acompañarse el certificado acreditativo de la efectiva finalización de las obras suscrito por técnico competente, así como de una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado y las condiciones impuestas, en su caso, en la licencia.

En el plazo de dos meses desde la fecha de terminación de la obra deberá presentar declaración de alta del inmueble de naturaleza urbana ante la Gerencia Territorial del Catastro de Segovia. Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a 4.233,12 euros.

4.2.- PRIMERA OCUPACIÓN

Expte. PO 10/16. COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE AVDA. CAMILO JOSÉ CELA, Nº 19. Licencia de primera ocupación relativa a la instalación de un núcleo de comunicación con ascensor en el edificio sito en Avenida Camilo José Cela, nº 19, de Cuéllar (Expte. 9/15.OMA).

En el ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, por Decreto nº 320/2015, de 15 de Junio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA: Conceder a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE AVENIDA CAMILO JOSÉ CELA, Nº 19 Licencia de Primera Ocupación relativa a la instalación de un núcleo de comunicación con ascensor en el edificio sito en Avenida Camilo José Cela, nº 19, de Cuéllar (referencia catastral 0643028UL9804S), según proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto D. Daniel de Soto Martín-Caro y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, Demarcación de Segovia, con fecha 16 de marzo de 2015.

La presente licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Expte. PO 11/16. LUIS MANUEL Y MARÍA DEL CARMEN SANFRUTOS GARCÍA. Licencia de primera ocupación relativa a la ampliación de nave industrial para almacenamiento de productos agrícolas envasados en la parcela EC-A2-3 del Polígono Industrial El Contodo de Cuéllar (Expte. 39/15.OMA).

En el ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, por Decreto nº 320/2015, de 15 de Junio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA: Conceder a D. Luis Manuel Sanfrutos García y Dª María del Carmen Sanfrutos García Licencia de Primera Ocupación relativa a la AMPLIACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL PARA ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS ENVASADOS en la parcela EC-A2-3 del Polígono Industrial El Contodo de Cuéllar (referencia catastral 2126304UL9822N0001YQ), según proyecto de ejecución redactado por el

Ingeniero Agrónomo D. Félix José Fraile Baeza y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Castilla-Duero con fecha 21 de julio de 2015, documentación complementaria presentada con fecha 3 de agosto de 2015 (RE nº 4901) y documentación final de obra con visado colegial de 21 de marzo de 2016, significando al promotor que deberá proceder inmediatamente a la plantación de arbolado en las zonas lateral y posterior y a acondicionar y delimitar la zona de aparcamiento. Asimismo se significa que en la comunicación de inicio de la actividad deberá justificarse la adaptación de la puerta de conexión con la nave actual.

La presente licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

4.3.- ACOMETIDAS

EXPTE. 3/16. JUAN FRANCISCO PALMERO SANZ. Renovación de acometida de saneamiento en Plaza del Salvador, nº 14, de Cuéllar.

En el ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, por Decreto nº 320/2015, de 15 de Junio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la licencia solicitada por el interesado, condicionada a:

- La fianza a depositar para la correcta reposición de pavimento se estima en 100 euros.
- Antes del comienzo de la obra se avisará a la Policía Local para el control y señalización de la vía pública.

PUNTO QUINTO.- DACION DE CUENTA DECRETOS DE ALCALDIA.-

EXTRACTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (parte dispositiva) desde el nº 187/2016 al nº 279 /2016, inclusive.

Decreto 187/2016 de fecha 12-04-2016

Ordenar al propietario del inmueble urbano situado en Plaza de San Francisco, nº 27, de Cuéllar (referencia catastral 0443301UL9804S0001US), la inmediata ejecución de las siguientes medidas provisionales de seguridad:

- *Realizar una revisión general del edificio que englobe las estructuras (cubierta, forjados, muros de carga, núcleos de escalera,...).*
- *Asegurar los cierres de carpinterías y otros huecos para conseguir la estanqueidad del edificio y así, evitar el deterioro no visible desde la vía pública, pero que supondría el colapso de estructuras.*
- *Realizar un repaso de la cubierta con el fin de mantener su carácter cobertor y protector del inmueble.*
- *Cualquier otra actuación resultante de la inspección general mencionada anteriormente.*

Apercibir al propietario del inmueble que en caso de incumplimiento de lo ordenado, el Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria de las medidas dispuestas en la presente resolución a costa de los obligados, pudiéndose utilizar el procedimiento de apremio para el reintegro de los gastos e indemnizaciones que se satisfagan.

Decreto 188/2016 de fecha 12-04-2016

Aprobar la factura nº 322-45/16F, de fecha 1 de marzo de 2016 y por un importe de 3.050,86 €, correspondiente a la gestión del servicio público de piscinas municipales (climatizada y de verano) en el mes de enero de 2016.

Decreto 189/2016 de fecha 12-04-2016

ESTIMAR escrito de alegaciones, dar por concluso el expediente sancionador abierto contra el denunciado y archivar las actuaciones realizadas en el procedimiento.

Decreto 190/2016 de fecha 13-04-2016

Declarar cometida la infracción administrativa, tipificada como LEVE en el artículo 9.A.9) de la Ordenanza Municipal de los Encierros de Cuéllar por circular por la zona de conducción de ganado, no habiendo sido autorizado para ello. Imponer al responsable la sanción de multa por importe de 40,00 euros.

Decreto 191/2016 de fecha 13-04-2016

Declarar cometida la infracción administrativa, tipificada como LEVE en el artículo 9.A.9) de la Ordenanza Municipal de los Encierros de Cuéllar por circular por la zona de conducción de ganado, no habiendo sido autorizado para ello.

Imponer al responsable la sanción de multa por importe de 40,00 euros.

Decreto 192/2016 de fecha 13-04-2016

Declarar cometida la infracción administrativa, tipificada como LEVE en el artículo 9.A.7) de la Ordenanza Municipal de los Encierros de Cuéllar por circular el denunciado con un vehículo todo terreno, haciendo caso omiso a las señales de no circular por ese terreno.

Imponer al responsable la sanción de multa por importe de 40,00 euros.

Decreto 193/2016 de fecha 13-04-2016

Declarar cometida la infracción administrativa, tipificada como LEVE en el artículo 9.A.7) de la Ordenanza Municipal de los Encierros de Cuéllar por circular el denunciado con un vehículo todo terreno, haciendo caso omiso a las señales de no circular por ese terreno.

Imponer al responsable la sanción de multa por importe de 40,00 euros.

Decreto 194/2016 de fecha 13-04-2016

*Conceder al Club Deportivo Ciclista San Miguel, sin perjuicio de la demás normativa aplicable, autorización administrativa para la realización de las pruebas ciclistas denominadas "VI Trofeo Escuelas Pipe Gómez" y "V Trofeo Escuelas Villa de Cuéllar", los próximos días 16 y 23 de abril de 2016, con recorridos desarrollados por varias calles de este villa de Cuéllar, **condicionada** al exacto cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas en la legislación vigente para la celebración de dichas pruebas, y en especial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.1. de la Ley 7/2006, de 2 de Octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León, las relativas a:*

- a) seguridad para el público asistente, trabajadores, ejecutantes y bienes.*
- b) solidez de las estructuras y funcionamiento de las instalaciones.*
- c) prevención y protección de incendios y otros riesgos inherentes a la actividad, facilitando la accesibilidad de los medios de auxilio externo.*
- d) salubridad, higiene y acústica, determinando expresamente las condiciones de insonorización de los locales necesarias para evitar molestias a terceros.*
- e) protección del entorno urbano, del medio ambiente y del patrimonio cultural y natural.*
- f) accesibilidad y supresión de barreras.*

Se deberá cumplir en todo caso, con lo preceptuado en el anexo II del R. D. 1428/2003, de 21 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.

Los cometidos de regulación del tráfico, cruces, puntos conflictivos y aquellos otros de especial sensibilidad para la seguridad vial, son responsabilidad de la propia organización, quien para ello deberá contar con personal suficiente, debidamente cualificado, aleccionado y equipado para el correcto desempeño de sus funciones.

En la organización y desarrollo de la actividad deberá cumplirse la normativa sobre contaminación acústica, respetando lo dispuesto en la Ley 5/2009, de 4 de Junio, del Ruido de Castilla y León.

Decreto 195/2016 de fecha 14-04-2016

Desestimar el recurso extraordinario de revisión interpuesto por D^a. M^a Jesús Velasco San José, contra la resolución del recurso de reposición interpuesto, en su momento, contra la resolución del expediente sancionador nº 40063150001045, adoptada por Decreto de Alcaldía nº 49/2016, de fecha 8 de febrero, que no concurre ninguna de las cuatro circunstancias que establece el artículo 118.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Decreto 196/2016 de fecha 14-04-2016

Aprobar el Proyecto de Ejecución de UNIDAD DE SUMINISTRO A VEHÍCULOS en la Carretera de Valladolid, nº 34(x) de Cuéllar, con referencia catastral 9448028UL8894N0001RT, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Francisco Ruiz Ocariz y visado con fecha 11 de enero de 2016 por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Valladolid, y el Anexo Complementario al mismo redactado por el citado Ingeniero Técnico Industrial y con visado colegial de 8 de abril de 2016, del que es promotor GASÓLEOS CUÉLLAR, S.L, y conceder el correspondiente permiso de inicio de obras, con prescripciones.

Decreto 197/2016 de fecha 14-04-2016

Conceder a D. Segismundo Estebaranz Velasco, Secretario de este Ayuntamiento, permiso para ausentarse de su puesto de trabajo por asuntos particulares el día 18 de abril de 2016.

Desse cuenta a D. José M^a Agudiez Calvo y a la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León.

Decreto 198/2016 de fecha 14-04-2016

Autorizar la contratación como Auxiliar de Apoyo a Actividades Turísticas, al amparo del artº 15 b) del Estatuto de los Trabajadores (acumulación de tareas) a D^a M^a Teresa Sánchez Barahona y con unas retribuciones brutas mensuales de 1.124'53 €, durante los siguientes días:

El día 23 de abril de 2016.

Del 29 de abril al 2 de mayo de 2016.

Decreto 199/2016 de fecha 15-04-2016

Conceder el puesto nº 26, de 7,5 metros lineales, Zona A, en el Mercado Semanal, desde el 14 de abril al 31 de diciembre de 2016 a CRISTINA CASTRO DE PABLOS, por importe de 374,62 €.

Decreto 200/2016 de fecha 15-04-2016

PRIMERO.- Autorizar la contratación al amparo del artº 15 b) del Estatuto de los Trabajadores (eventual por circunstancias de la producción), como Peones de Jardinería desde el día 21 de abril al 17 de octubre de 2016 al siguiente personal: Sandra González Minguela, Jonathan López Mendoza, José Luis Melero García y Ahmed Azami Hassami.

SEGUNDO.- Las retribuciones que percibirán dichos trabajadores serán las determinadas en el Convenio Colectivo Estatal de Jardinería 2015-2016.

TERCERO.- Dar cuenta a la Intervención Municipal.

Decreto 201/2016 de fecha 15-04-2016

Aprobar cambios de titularidad y cotitulares en sepulturas del Cementerio municipal.

Decreto 202/2016 de fecha 15-04-2016

Autorizar a la Entidad de Promoción y Recreación Deportiva A Caballo, y a los participantes en la actividad referida en la solicitud de esta Entidad, de fecha 14 de abril de 2016, a realizar una marcha a caballo el día 24 de Abril de 2016 desde la Residencia de mayores del Alamillo hasta la zona conocida como las Aguas, en los términos descritos en la solicitud referida.

La circulación a caballo se realizará en los términos que indica el art. 127 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, y que son:

1. Los animales deben ir conducidos, al menos, por una persona mayor de 18 años, capaz de dominarlos en todo momento, la cual observará, además de las normas establecidas para los conductores de vehículos que puedan afectarle, las siguientes prescripciones:

a) No invadirán la zona peatonal.

b) Los animales de tiro, carga o silla o el ganado suelto circularán por el arcén del lado derecho, y si tuvieran que utilizar la calzada, lo harán aproximándose cuanto sea posible al borde derecho de ésta; por excepción, se permite conducir uno solo de tales animales por el borde izquierdo, si razones de mayor seguridad así lo aconsejan.

c) Los animales conducidos en manada o rebaño irán al paso, lo más cerca posible del borde derecho de la vía y de forma que nunca ocupen más de la mitad derecha de la calzada, divididos en grupos de longitud moderada, cada uno de los cuales con un conductor al menos y suficientemente separados para entorpecer lo menos posible la circulación; en el caso de que se encuentren con otro ganado que transite en sentido contrario, sus conductores cuidarán de que el cruce se haga con la mayor rapidez y en zonas de visibilidad suficiente, y, si circunstancialmente esto no se hubiera podido conseguir, adoptarán las precauciones precisas para que los conductores de los vehículos que eventualmente se aproximen puedan detenerse o reducir la velocidad a tiempo.

d) Sólo atravesarán las vías por pasos autorizados y señalizados al efecto o por otros lugares que reúnan las necesarias condiciones de seguridad.

e) Si circulan de noche por vía insuficientemente iluminada o bajo condiciones meteorológicas o ambientales que disminuyan sensiblemente la visibilidad, su conductor o conductores llevarán en el lado más próximo al centro de la calzada luces en número necesario para precisar su situación y dimensiones, que serán de color blanco o amarillo hacia delante, y rojo hacia atrás, y, en su caso, podrán constituir un solo conjunto.

f) En estrechamientos, intersecciones y demás casos en que las respectivas trayectorias se crucen o corten, cederán el paso a los vehículos, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 66 del Reglamento de Circulación..

2. Se prohíbe dejar animales sin custodia en cualquier clase de vía o en sus inmediaciones, siempre que exista la posibilidad de que éstos puedan invadir la vía.

Los autorizados deberán asimismo respetar lo establecido en el art. 24 de la Ordenanza de convivencia y seguridad ciudadana del Ayuntamiento de Cuéllar arriba transcrito en la presente resolución.

Decreto 203/2016 de fecha 15-04-2016

Delegar, en el Concejal de este Ayuntamiento D. Carlos Fraile de Benito, la autorización para la celebración de matrimonio civil.

Decreto 204/2016 de fecha 19-04-2016

Considerar como modificación no sustancial de la actividad la realización de AMPLIACIÓN Y MEJORAS EN MATADERO DE AVES en el Polígono Industrial Prado Vega de Cuéllar (parcelas de referencias catastrales 4024001UL9842S0001FJ, 40072A0170000BK, 40072A017050320000BT y parte de la 40072A017050330000BF), promovida por PRADO VEGA, S.A.U., conforme al proyecto de ejecución y documentación complementaria redactados por el Ingeniero Agrónomo D. Miguel Castellanos Morante y visados por el Colegio de Ingenieros Agrónomos de Castilla y León y Cantabria con fechas 8 de febrero de 2016 y 28 de marzo de 2016, respectivamente.

Conceder licencia urbanística a PRADO VEGA, S.A.U. para AMPLIACIÓN Y MEJORAS EN MATADERO DE AVES en el Polígono Industrial Prado Vega de Cuéllar (parcelas de referencias catastrales 4024001UL9842S0001FJ, 40072A0170000BK, 40072A017050320000BT y parte de la 40072A017050330000BF), con arreglo al proyecto de ejecución y documentación complementaria redactados por el Ingeniero Agrónomo D. Miguel Castellanos Morante y visados por el Colegio de Ingenieros Agrónomos de Castilla y León y Cantabria con fechas 8 de febrero de 2016 y 28 de marzo de 2016, respectivamente, condicionada a cumplimiento de prescripciones.

Decreto 205/2016 de fecha 19-04-2016

Avocar esta Alcaldía-Presidencia la competencia asumida por la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía nº 320/2015, de 15 de junio, para adoptar la pertinente resolución en relación con el expediente de solicitud de licencia urbanística para la LEGALIZACIÓN DE NAVE LECHONERA EN EXPLOTACIÓN EXISTENTE DE GANADO PORCINO EN CICLO MIXTO sita en las parcelas 5032, 5033 y 5034 del polígono 42 de Cuéllar, tramitado a instancia de RODRÍGUEZ SACRISTÁN, S.L. (Expte. nº 56/15. Obras Mayores)

Conceder a RODRÍGUEZ SACRISTÁN, S.L. licencia urbanística para la LEGALIZACIÓN DE NAVE LECHONERA EN EXPLOTACIÓN EXISTENTE DE GANADO PORCINO EN CICLO MIXTO sita en las parcelas 5032, 5033 y 5034 del polígono 42 de Cuéllar, con arreglo a la documentación técnica redactada por el Ingeniero Agrónomo D. Alfredo Gordo Pascual y visada por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Castilla-Duero con fecha 21 de agosto de 2015, CONDICIONADA a cumplimiento de prescripción.

Decreto 206/2016 de fecha 19-04-2016

Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores en la licitación del contrato de gestión del servicio público, de piscinas municipales (climatizada y de verano), en el siguiente orden decreciente:

EMPRESA	PROGRAMA ACTIVIDADES (0-5)	INVERSIONES AH. ENERGETICO (0-10)	OTRAS MEJORAS o INVERSIONES (0-10)	ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y MEDIOS PERSONALES (0-5)	OFERTA ECONÓMICA (0-70)	TOTAL
BALNEA, AGUA Y OCIO S.L.	5,00	9,33	4,38	1,00	34.500,00 € 70,00	89,71
SIMA DEPORTE Y OCIO S.L.	5,00	10,00	5,78	2,00	34.978,97 € 66,46	89,24
AQUONA GESTION DE AGUA DE CASTILLA Y LEÓN S.L.	5,00	6,19	10,00	5,00	39.581,07 € 32,48	58,67
PROYECTOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA MANCHA S.L.	2,00	3,19	2,88	1,00	39.678,97 € 31,75	40,82

Notificar y requerir a BALNEA, AGUA Y OCIO,S.L., con CIF B-83586784, para que presente, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el presente requerimiento, justificación de haber constituido la garantía definitiva y complementaria que sean procedentes y acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la documentación que exige la cláusula IX.10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Decreto 207/2016 de fecha 19-04-2016

Aprobar la relación de facturas F/2016/8 de fecha 19-04-2016.

Decreto 208/2016 de fecha 20-04-2016

Autorizar la actuación solicitada de la “Charanga Noche y Día” el día 21 de Mayo de 2016, por los recorridos que constan en la documentación adjunta a la solicitud, desde las 12’00 horas hasta las 15’00 horas y desde las 19,00 horas hasta las 22,00 horas, con motivo de la celebración de su V aniversario, con las siguientes condiciones:

Primera.- El cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene establecidas en la normativa sectorial que resulte de aplicación.

Segunda.- En la organización y desarrollo de la actividad deberá respetarse lo dispuesto en la Ley 7/2006, de 2 de Octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León, y la Orden IY/689/2010, de 12 de Mayo, por la que se determina el horario de los espectáculos públicos, situaciones y espacios abiertos en la Comunidad de Castilla y León.

Tercera.- Se deberá cumplir, asimismo, la normativa sobre contaminación acústica, respetando lo dispuesto en la Ley 5/2009, de 4 de Junio, del Ruido de Castilla y León.

Debido a que se está adquinando toda la zona que se encuentra junto al bar de la Huerta del Duque, no se autoriza la utilización de dicha zona para la celebración de la paella, si en esa fecha no se han terminado dichas obras.

Decreto 209/2016 de fecha 20-04-2016

Desestimar recurso de reposición interpuesto por SINCRONISMO EVENTS, S.L, contra la resolución del expediente sancionador de la infracción impuesta en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial.

Decreto 210/2016 de fecha 20-04-2016

Imposición de sanción en materia de tráfico.

Decreto 211/2016 de fecha 22-04-2016

Conceder gratificaciones por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo, la productividad de los voluntarios de bomberos y otra productividades del mes de abril de 2016, con cargo al Presupuesto Ordinario 2016.

Decreto 212/2016 de fecha 22-04-2016

Autorizar la contratación al amparo del artº 15 a) del Estatuto de los Trabajadores (obra o servicio determinado), como Auxiliares de Feria para el desarrollo de la Feria de Cuéllar 2016 y con las retribuciones de 68’77 €/día, al siguiente personal los días que se indican:

Del 26 de abril al 2 de mayo de 2016 a Isabel Alonso Narros.

Del 29 de abril al 2 de mayo de 2016 a Nerea Arranz Bayón, Cristina Sancho del Caz, Danae de Diego Cobos y Lorena Moreno de la Calle.

Decreto 213/2016 de fecha 25-04-2016

Aprobar la factura nº 322-64/16F, de fecha 1 de abril de 2016 y por un importe de 3.050,86 €, correspondiente a la gestión del servicio público de piscinas municipales (climatizada y de verano) en el mes de febrero de 2016.

Decreto 214/2016 de fecha 25-04-2016

Aprobar cambios de titularidad y cotitulares en sepulturas del Cementerio municipal.

Decreto 215/2016 de fecha 25-04-2016

Avocar esta Alcaldía-Presidencia la competencia asumida por la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía nº 320/2015, de 15 de junio, para adoptar la pertinente resolución en relación con el expediente de solicitud de licencia de primera ocupación relativa a vivienda unifamiliar entre medianeras en C/ Honduras, nº 3, de Cuéllar (referencia catastral 9947106UL8894N0001ET), tramitado a instancia de D. JOSÉ LUIS ARRANZ MARCOS Y Dª MARÍA DEL CARMEN LOZANO ARRANZ (Expte. P.O. 7/16).

Conceder a D. JOSÉ LUIS ARRANZ MARCOS Y Dª MARÍA DEL CARMEN LOZANO ARRANZ Licencia de Primera Ocupación relativa a la ejecución de vivienda unifamiliar entre medianeras en C/ Honduras, nº 3, de Cuéllar (referencia catastral 9947106UL8894N0001ET), según proyecto básico y de ejecución y documentación modificada redactados por los Arquitectos D. Rubén Esteban Espeso y D. David Muñoz de la Calle y visados en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, Demarcación de Segovia, con fechas 7 de marzo de 2014 y 10 de julio de 2014, respectivamente, y documentación final de obra redactada por los citados Arquitectos y con visado colegial de 12 de febrero de 2016.

La presente licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. Este documento es preceptivo para la contratación definitiva de los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, gas, telefonía y demás servicios urbanos.

Decreto 216/2016 de fecha 25-04-2016

Excluir de la licitación del servicio de dirección de campo de los tradicionales encierros de los toros de Cuéllar al licitador D. JORGE GOMEZ SANZ, por no acreditar, en plazo, su solvencia económica.

Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores en la licitación del contrato de servicio de dirección de campo de los tradicionales encierros de los toros de Cuéllar, en el siguiente orden decreciente:

	Memoria	Oferta	Aumento nº	Aumento nº	TOTAL
--	---------	--------	------------	------------	-------

		<i>explicativa Hasta 25 ptos.</i>	<i>48400 € IVA incluido 45 ptos.</i>	<i>días 0,5 por día Hasta 15 ptos.</i>	<i>paradas cabestros 5 ptos. por parada Hasta 15 ptos.</i>	
1	CAMPOS Y RUEDOS,S.L.	21 ptos.	46.585,00 45 ptos.	30 días 15 ptos.	3 paradas 15 ptos.	96 ptos.
2	TAUROTORMES ENCIERROS A CABALLO,S.L.	10 ptos.	47.795,00 € 15 ptos.	45 días 15 ptos.	1 parada 5 ptos.	45 ptos.

Notificar y requerir a CAMPOS Y RUEDOS, S.L. , con CIF B47694997, para que presente, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el presente requerimiento, justificación de haber constituido la garantía definitiva y complementaria que sea procedente y acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como declaración de no haber variado las escrituras de constitución y de poder de la empresa.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Decreto 217/2016 de fecha 25-04-2016

Imposición de sanción en materia de tráfico.

Decreto 218/2016 de fecha 26-04-2016

Autorizar la contratación al amparo del artº 15 a) del Estatuto de los Trabajadores (obra o servicio determinado), como Auxiliar de Feria para el desarrollo de la Feria de Cuéllar 2016 y con las retribuciones de 68'77 €/día, desde el 29 de abril al 2 de mayo de 2016, a Laura Martín Velasco.

Decreto 219/2016 de fecha 26-04-2016

Conceder licencia ambiental (Expte 12/15) y licencia urbanística (Expte. 51/15) a D. JUAN MANUEL MARTÍN GARCÍA para ESTACIÓN DE LAVADO DE VEHÍCULOS CON UNIDAD DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE en la Carretera de Valladolid, nº 62 de Cuéllar, con referencia catastral 9448037UL8894N0001ST, con arreglo al proyecto básico redactado por el Arquitecto D. Mariano Encinas Agüero, CONDICIONADAS al cumplimiento de prescripciones.

Decreto 220/2016 de fecha 26-04-2016

Declarar cometida la infracción administrativa, en materia de prevención ambiental, tipificada como leve en el artículo 74.4.b) del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, consistente en no disponer de libro registro de operaciones de gestión de deyecciones ganaderas actualizado en la explotación ganadera de porcino existente en el Paraje el Barranquillo de Arroyo de Cuéllar, vulnerando de este modo lo dispuesto en el artículo 3º Orden MAM/1260/2008, de 4 de julio, por la que se establece el modelo de libro registro de operaciones de gestión de deyecciones ganaderas para las actividades e instalaciones ganaderas en la Comunidad de Castilla y León (modificada por Orden MAM/2348/2009, de 30 de diciembre).

Considerar responsable de la referida infracción a M.C.S.A. con domicilio en Campo de Cuéllar (Segovia).

Imponer a la responsable la sanción de multa, en la cuantía media de su grado mínimo, por importe de 330'00.- Euros.

Decreto 221/2016 de fecha 27-04-2016

Quedar enterado este Ayuntamiento de la transmisión a favor de HUERCASA 5ª GAMA, S.A. la actividad de ADECUACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL PARA ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS ENVASADOS en la parcela 3 del Polígono Industrial "Contodo" de Cuéllar, cuyo anterior titular era Las Lagunas de Sanchoñuño, S.A.

Decreto 222/2016 de fecha 27-04-2016

Concesión, a personal de este ayuntamiento ayudas sociale..

Decreto 223/2016 de fecha 27-04-2016

Conceder a D. Segismundo Estebanz Velasco, Secretario de este Ayuntamiento, permiso para asistir al curso para tutores de habilitados nacionales en prácticas, organizado por el Instituto Nacional de Administración Pública, los días 3, 4 y 5 de mayo de 2016.

Las funciones de Secretaría de este Ayuntamiento, durante los tres días referidos, serán desempeñadas por el funcionario de carrera del mismo D. José María Agudiez Calvo, al amparo de la Resolución arriba mencionada.

Decreto 224/2016 de fecha 27-04-2016

Autorizar la contratación a tiempo parcial (1/2 jornada) al amparo del artº 15 b) del Estatuto de los Trabajadores (eventual por circunstancias de la producción), como Peones de Servicios Múltiples durante 6 meses al siguiente personal: Cecilio Valentín Vicente, Oscar López Motos, Francisco Javier Ortega Langa y Mª Cristina Cabrero Espeso
Las retribuciones brutas que percibirán dichos trabajadores serán de 650 €/mensuales, incluidas pagas extraordinarias.

Decreto 225/2016 de fecha 27-04-2016

Autorizar la prórroga de la comisión de servicios, concedida al Policía Local D. José Luis Garrido Sanz, mediante Decreto nº 65/2015, de 09 de Febrero de 2015, por el plazo de un año a contar desde el día 1 de Junio de 2016.

Decreto 226/2016 de fecha 28-04-2016

Tener por desistida a Dª Marta Astiz Alonso, de la solicitud de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, presentada en este Ayuntamiento en fecha 23 de Marzo de 2016, al no haber subsanado la documentación en el plazo concedido, y no aportar el justificante del pago de la póliza de seguro de responsabilidad, tan solo el recibo de cobro.

Si fuera voluntad de la interesada volver a solicitarlo, indicarle que, junto a la solicitud deberá aportar, únicamente, la acreditación del pago de la póliza.

Decreto 227/2016 de fecha 28-04-2016

Tener por desistido a D. Ricardo Galicia del Rey, de la solicitud de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, presentada en este Ayuntamiento en fecha 23 de Marzo de 2016, al no haber subsanado la documentación en el plazo concedido, y no aportar la póliza de seguro de responsabilidad, que exige el art. 3 del real decreto 287/2002, de 22 de marzo, a su nombre, y el justificante del pago de dicho seguro.

Si fuera voluntad del interesado volver a solicitarlo, indicarle que, junto a la solicitud deberá aportar, únicamente, la póliza del seguro referida, a su nombre, así como la acreditación del pago de la póliza.

Decreto 228/2016 de fecha 28-04-2016

Iniciar de oficio procedimiento de declaración de ruina del inmueble urbano situado en C/ Gomezserracín, nº 8, de Campo de Cuéllar, identificado con referencia catastral nº 5845504UL8854N0001HS.

Dar audiencia a los propietarios y titulares de derechos reales sobre el inmueble, y a los ocupantes, si los hubiere, poniéndoles de manifiesto el expediente y dándoles traslado de copia del informe emitido por el Arquitecto Asesor Municipal con fecha 11 de abril de 2016 para que, dentro de un plazo de quince días, puedan alegar y presentar los documentos, justificaciones y medios de prueba pertinentes.

Abrir un plazo de información pública de dos meses mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Decreto 229/2016 de fecha 28-04-2016

PRIMERO.- Aprobar el Calendario Laboral del Personal al Servicio del Ayuntamiento de Cuéllar para el año 2015 en los siguientes términos:

1.- POLICIA LOCAL:

JORNADA LABORAL: 37,5 HORAS SEMANALES (8 horas al día)

JEFATURA: laborables de 07:30 a 15:00

PLANTILLA: 10 AGENTES EN TURNO ROTATORIO DE MAÑANA, TARDE Y NOCHE
1 AGENTE EN SITUACIÓN DE SEGUNDA ACTIVIDAD

TURNOS: MAÑANA (06:30 a 14:30 h)
TARDE (14:30 A 22:30 H)
NOCHE (22:30 A 06:30 H)

1. Para poder cubrir el servicio de forma adecuada y ajustarlo al nº de efectivos, como norma general, no se asigna servicio los lunes, martes y miércoles en turno de noche excepto si es día festivo o víspera del mismo. Tampoco los sábados y domingos en turno de tarde, salvo que tenga lugar algún tipo de acontecimiento de carácter fijo de los que se relacionan en el apartado 6.

2. El agente nº 6702, en segunda actividad, presta servicio de lunes a viernes en turno de mañana horario de 07:30 a 15:00, excepto el periodo comprendido entre el 28 de agosto y el 02 de septbre (a.i) que, por necesidades del servicio al celebrarse las fiestas de la localidad, realiza turno en horario de 06:30 a 14 horas. Durante este último periodo, además de los cometidos asignados mediante Decreto de Alcaldía 944/2008, realizará funciones de apoyo durante el desarrollo de los encierros.

3. Al objeto de garantizar que el servicio quede debidamente cubierto y conseguir un funcionamiento adecuado, así como cumplir el cómputo anual de horas de trabajo, el calendario contempla en cada rotación, una serie de descansos continuados de 12 y 7 días, que son utilizados para el disfrute de los 12 días festivos contemplados en la Comunidad, 2 por fiestas locales, 2 establecidos en el Pacto y los 6 correspondientes a asuntos propios. Igualmente también son aprovechados para la concesión de las vacaciones reglamentarias, de forma que todos los funcionarios puedan disfrutar, al menos, una quincena en periodo estival. No obstante cualquier agente podrá solicitar días de licencia o

asuntos propios fuera de dichos periodos y será la Jefatura del Cuerpo quién les concederá siempre que las necesidades del servicio lo permitan. Si así fuera, al objeto de que se cumplan la totalidad de horas del cómputo anual de trabajo, se asignará jornada laboral en alguno de los días que el calendario contempla como descanso.

4. Por necesidades del servicio (fiestas de la localidad) quedan excluidas del periodo vacacional, la quincena comprendida entre los días 22 de agosto al 04 de septiembre (a.i.).

5. Fuera de las semanas de descanso continuado se ha concedido permiso a los agentes que por cuadrante no hubieran podido disfrutarlas completas de vacaciones en periodo estival.

6. Se asigna servicio o se incrementa el número de efectivos por turno para poder cubrir de forma adecuada los servicios previstos en los siguientes eventos anuales de carácter fijo:

CABALGATA DE REYES – CARNAVAL - SEMANA SANTA – CARRERA DE LA CHULETA - FERIA COMARCAL - CONCENTRACIÓN DE MOTOS – FERIA MEDIEVAL - FERIA DE TOROS - EL HENAR - EL HENARILLO - SAN MIGUEL Y NAVIDADES.

7. El calendario incluye la primera semana del mes de enero de 2017 con motivo de la finalización del periodo de Navidad

8 Se adjunta la planilla base de turnos en servicio semanal ANEXO I y el plan de vacaciones ANEXO II.

ANEXO I

TURNOS DE SERVICIO PLANILLA SEMANAL BASE

Día	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
NOCHE				NOCHE	NOCHE	NOCHE	NOCHE
				NOCHE	NOCHE	NOCHE	NOCHE
TARDE	TARDE	TARDE	TARDE	TARDE	TARDE		
	TARDE	TARDE	TARDE	TARDE	TARDE		
	TARDE	TARDE	TARDE	TARDE	TARDE		
MAÑANA	MAÑANA	MAÑANA	MAÑANA	MAÑANA	MAÑANA		
	MAÑANA	MAÑANA		MAÑANA		MAÑANA	MAÑANA
			MAÑANA	MAÑANA	MAÑANA	MAÑANA	MAÑANA

MAÑANA	AGENTE 2ª ACTIVIDAD	AGENTE 2ª ACTIVIDAD	AGENTE 2ª ACTIVIDAD	AGENTE 2ª ACTIVIDAD	AGENTE 2ª ACTIVIDAD		
---------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	--	--

MAÑANA	JEFATURA	JEFATURA	JEFATURA	JEFATURA	JEFATURA		
---------------	----------	----------	----------	----------	----------	--	--

2.- OFICINAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

La jornada anual ordinaria máxima para el año 2016 es de 1.635 horas/año.

2.1.- PERSONAL DE OFICINAS.

Jornada Laboral: 37,5 horas semanales, de lunes a viernes de 8:00 a 15:30 horas.

- Vacaciones 22 días hábiles (a estos días se suman los que por antigüedad corresponda a cada funcionario) y 10 días de libre disposición (6 + 3 sábados festivos 23/04, 24/12, 31/12 + 1 domingo 22 mayo, Santa Rita).



- *Calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2016, quedando establecidas las siguientes doce **fiestas laborales**, con carácter retribuido y no recuperable:*

- 1) **1 de enero de 2016.**- Año Nuevo.
- 2) **6 de enero de 2016.**- Epifanía del Señor.
- 3) **24 de marzo de 2016.**- Jueves Santo.
- 4) **25 de marzo de 2016.**- Viernes Santo.
- 5) **23 de abril de 2016.**- Fiesta de la Comunidad Autónoma.
- 6) **1 de mayo de 2016.**- Fiesta del Trabajo. Se traslada al lunes, 2 de mayo.
- 7) **15 de agosto de 2016.**-Asunción de la Virgen.
- 8) **12 de octubre de 2016.**- Fiesta Nacional de España.
- 9) **1 de noviembre de 2016.**- Todos los Santos.
- 10) **6 de diciembre de 2016.**- Día de la Constitución.
- 11) **8 de diciembre de 2016.**- Inmaculada Concepción.
- 12) **25 de diciembre de 2016.** Natividad del Señor. Se traslada al Lunes 26 de diciembre.

- *Como **fiestas locales** según lo aprobado por el Ayuntamiento de Cuéllar, regirán durante 2016 el día **4 de abril** y el día **29 de septiembre**.*
- *Se consideran días festivos **22 de mayo** (Santa Rita, Fiesta Patronal de los empleados de la Administración Local), **24 y 31 de diciembre** para el personal de este Ayuntamiento*

2.2.- PERSONAL DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES.

1.- *Jornada Laboral: 37,5 horas semanales, de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas será del 1 de Marzo al 30 de Septiembre, sábados alternos de 7:00 a 12:00 horas y del 1 de Octubre al 28 de Febrero será de 7:30 a 14:30 de lunes a viernes y los sábados alternos de 7:30 a 12:30 horas, excepto el servicio de recogida y tratamiento de basura cuya jornada laboral, es la siguiente:*

- *Se establece el horario especial de todo el personal adscrito en la Plantilla Presupuestaria de este Ayuntamiento al servicio de recogida y tratamiento de basura (puestos nº 54 y 57), de lunes a sábado de las 00:00 a las 4 horas y 45 minutos, excepto el **1 de enero y el 25 de diciembre que no hay servicio de recogida**. La limpieza y recogida del mercado semanal será preferentemente los jueves de 14:00 a 15:00 horas.*
- *Para el conductor del servicio como responsable del mantenimiento de camión se crea una bolsa mensual de 18 horas y 40 minutos para el mantenimiento y revisiones necesarias de los camiones de este servicio.*
- *Modificación y aclaración de la bolsa de horas mensuales relacionadas con el conductor del servicio de recogida de basuras que quedan establecidas de la siguiente manera:*
 - *1º martes y 1º viernes y 3º martes y 3º viernes de cada mes (cuando un día de estos sea festivo se cambiará por el jueves de esa semana) desde las 15 horas y 40 minutos a las 18:00 horas engrase, cambio de aceite y revisiones necesarias de los camiones de este servicio.*
 - *2º lunes y 2º miércoles y 4º lunes y 4º miércoles de cada mes (cuando un día de estos sea festivo se cambiará por jueves de esa semana) desde las 15 horas y 40 minutos a las 18:00 horas limpieza y revisiones de mantenimiento de los vehículos de este servicio.*
- *Para los otros dos operarios de este servicio, se creará una bolsa 18 horas y 40 minutos mensuales para cuando por acumulación de trabajo o por necesidades del servicio se les requiera.*
- *Modificación y aclaración de la bolsa de horas mensuales relacionadas con los operarios del servicio de recogida de basuras que quedan establecidas de la siguiente manera:*
 - *1º, 2º, 3º y 4º jueves de cada mes desde las 15 horas y 40 minutos a las 18:00 horas limpieza de islas ecológicas y contenedores de las mismas.**Cuando el jueves sea día festivo pasará al miércoles la realización de estas horas para llevar a cabo estas tareas.*
- *Para el servicio municipal de recogida de basuras, se crea en este año 2016 una bolsa anual de 28 horas y 55 minutos (para cuando por necesidades del servicio se haya alargado la jornada habitual de trabajo diario, bien en la recogida de basura o bien en las bolsas de trabajo de las tardes). Si estas horas no son utilizadas en su totalidad no son recuperables.*
- *Vacaciones 22 días hábiles (a estos días se suman los que por antigüedad corresponda a cada funcionario) y de libre disposición (6 + 1,5 por tres sábados festivos por grupo + 1 día Santa Rita = **8, 5 días**). Excepto el personal del servicio de recogida de basuras que es de 6 días + 1 día por Santa Rita = **7 días** puesto que su jornada de trabajo incluye todos los sábados sean o no festivos.*



2.- Calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2016, quedando establecidas las siguientes doce **fiestas laborales**, con carácter retribuido y no recuperable:

- 13) **1 de enero de 2016.**- Año Nuevo.
- 14) **6 de enero de 2016.**- Epifanía del Señor.
- 15) **24 de marzo de 2016.**- Jueves Santo.
- 16) **25 de marzo de 2016.**- Viernes Santo.
- 17) **23 de abril de 2016.**- Fiesta de la Comunidad Autónoma.
- 18) **1 de mayo de 2016.**- Fiesta del Trabajo. Se traslada al lunes, 2 de mayo.
- 19) **15 de agosto de 2016.**-Asunción de la Virgen.
- 20) **12 de octubre de 2016.**- Fiesta Nacional de España.
- 21) **1 de noviembre de 2016.**- Todos los Santos.
- 22) **6 de diciembre de 2016.**- Día de la Constitución.
- 23) **8 de diciembre de 2016.**- Inmaculada Concepción.
- 24) **25 de diciembre de 2016.** Natividad del Señor. Se traslada al Lunes 26 de diciembre.

3.- Como **fiestas locales** según lo establecido por el Ayuntamiento de Cuéllar, regirán durante 2016 el día **4 de abril** y el día **29 de septiembre**.

4.- Se consideran días festivos **22 de mayo** (Santa Rita, Fiesta Patronal de los empleados de la Administración Local), **24** y **31 de diciembre** para el personal de este Ayuntamiento (**excepto para el personal del servicio de recogida de basura que estos días son trabajados tal como figura en el calendario y gratificados**).

5.- Al objeto de garantizar que el servicio quede debidamente cubierto y conseguir un funcionamiento adecuado, así como cumplir el cómputo anual de horas de trabajo, el disfrute de días de permiso por cada funcionario o trabajador, en cada dependencia de los servicios de este Ayuntamiento, se efectuará de forma escalonada o alternativa para que en ningún caso se produzca detrimento en la prestación de los servicios, debiendo quedar con carácter general una dotación de personal de una 50% como mínimo.

6.- Para el personal de obras y servicios, por la preparación y acondicionamiento de la Feria Medieval y de las Fiestas de los encierros queda excluido del periodo vacacional el mes de agosto, y cuando las fiestas de los encierros coincidan con la 1ª semana de septiembre, esta semana también quedará excluida del periodo de vacaciones.

7.- El día 28 de agosto fiesta de los encierros será necesario el trabajo de todo el personal de servicios municipales de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- El referido calendario tendrá vigencia durante todo el año 2016, sin perjuicio de posteriores variaciones que se puedan producir por necesidades de los servicios.

Decreto 230/2016 de fecha 28-04-2016

Imposición de sanción en materia de tráfico.

Decreto 231/2016 de fecha 29-04-2016

Aprobar altas y bajas en el Padrón Municipal de Habitantes.

Decreto 232/2016 de fecha 29-04-2016

Aprobar la relación de facturas F/2016/9 de fecha 29-04-2016.

Decreto 233/2016 de fecha 03-05-2016

Inadmitir el recurso de reposición interpuesto por D. Guillermo Sarabia Villar, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento nº 2263, de fecha 14 de abril de 2016 y, previamente registrado en el Ministerio de Defensa, con fecha 13 de abril de 2016, por el motivo de que no se puede interponer dicho recurso contra la resolución de otro recurso de reposición.

Decreto 234/2016 de fecha 03-05-2016

Autorizar a MAPFRE la ocupación de la vía pública, en la Carretera de Segovia s/n), junto a la gasolinera Santa Clara, el día 12 de Mayo de 2016, para ubicar la unidad móvil de diagnosis y colocar el circuito de revisión con su correspondiente carpa y zona de espera para entrada y salida de los turismos, hasta 3-500 Kg., motocicletas y ciclomotores, en horario de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas.

La ubicación exacta de la unidad móvil y del circuito la determinará la Policía Local, quien informará al Ayuntamiento de los metros ocupados a efectos de liquidación de la correspondiente tasa.

Decreto 235/2016 de fecha 03-05-2016

Delegar, en el Concejal de este Ayuntamiento D. José Ignacio de la Fuente Montero, la autorización para la celebración de matrimonio.

Decreto 236/2016 de fecha 03-05-2016

Quedar enterado este Ayuntamiento de la transmisión a favor de Dª MARIANA CANA la actividad de **BAR MUSICAL en la C/ San Pedro nº 26** de Cuéllar, cuyo anterior titular era Dª Mª del Carmen Arenal Cano.

Asimismo, a efectos de lo establecido en la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León, se hace constar que según el anexo de la citada Ley el tipo de establecimiento objeto del presente expediente viene clasificado en el epígrafe B.ACTIVIDADES RECREATIVAS, apartado 6. ACTIVIDADES HOSTELERAS Y DE RESTAURACIÓN.

El cambio se efectúa salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros

Decreto 237/2016 de fecha 03-05-2016

Primero.- Aprobar el Padrón Tributario de la tasa por la entrada de vehículos a través de las aceras, las reservas de la vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase (vados) correspondiente al año 2016, que importa la cantidad de 23.160,25 €.

Segundo.- Aprobar el Padrón Tributario de la tasa de Basura correspondiente al año 2016 y a la localidad de Cuéllar, que importa la cantidad de 290.032,70 €.

Tercero.- Aprobar el Padrón Tributario de la tasa de Basura correspondiente al año 2016 y a la localidad de Lovingos, que importa la cantidad de 4.441,20 €.

Cuarto.- Aprobar el Padrón Tributario de la tasa de Basura correspondiente al año 2016 y a la localidad de Dehesa de Cuéllar, que importa la cantidad de 1.723,20 €.

Quinto.- Aprobar el Padrón Tributario de la tasa de Basura correspondiente al año 2016 y a la localidad de Dehesa Mayor, que importa la cantidad de 4.399,50 €.

Sexto.- Aprobar el Padrón Tributario de la tasa de Basura correspondiente al año 2016 y a la localidad de Escarabajosa de Cuéllar, que importa la cantidad de 2.721,60 €.

Séptimo.- Aprobar el Padrón Tributario de la tasa de Basura correspondiente al año 2016 y a la localidad de Fuentes de Cuéllar, que importa la cantidad de 2.174,40 €.

Octavo.- Aprobar el Padrón Tributario de la tasa de Basura correspondiente al año 2016 y a la localidad de Torregutierrez, que importa la cantidad de 3.533,40 €.

Noveno.- De conformidad con lo previsto en el art. 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se aprueba la cobranza de los recibos correspondientes en período voluntario, que tendrá lugar en las oficinas municipales en horario de oficina y durante los días hábiles comprendidos entre el 16 de mayo y el 15 de julio de 2016. Transcurridos los plazos de vencimiento del ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, se iniciará el procedimiento ejecutivo, que contempla los siguientes recargos, que son incompatibles entre sí:

Recargo ejecutivo.- del 5 por ciento, que se aplicará cuando se satisfaga la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la Providencia de apremio.

Recargo de apremio reducido.- del 10 por ciento que se aplicará cuando se satisfaga la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo señalado en el art. 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, para el ingreso de las deudas en vía ejecutiva.

Recargo de apremio ordinario.- del 20 por ciento que se aplicará cuando no concurren las circunstancias señaladas para el Recargo ejecutivo y el Recargo de apremio reducido.

Simultáneamente al Recargo de apremio ordinario se devengarán los correspondientes intereses de demora.

Todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 161, 62 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Décimo.- Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados formular los siguientes recursos:

Recurso de Reposición.- Ante el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cuéllar, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia. Este recurso se entenderá desestimado si transcurrido otro mes, desde su interposición no se ha notificado la resolución.

Recurso Contencioso – Administrativo.- Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición, ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso – Administrativo de Segovia, en los plazos siguientes:

- Dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición.
- Seis meses a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, si no fuera resuelto de forma expresa.

Los recursos y plazos señalados vienen establecidos en el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los art. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

Décimo Primero.- Que se inserte en el BOP el correspondiente anuncio, y se traslade copia a la Intervención Municipal

Decreto 238/2016 de fecha 04-05-2016

Autorizar la celebración del espectáculo *HUERCASA COUNTRY FESTIVAL* en la carpa que tiene instalada el Ayuntamiento en la explanada del castillo, y sus alrededores, el día 7 de Mayo de 2016, con condiciones.

Decreto 239/2016 de fecha 04-05-2016

Ordenar al Servicio Municipal de Obras la inmediata ejecución de la siguiente medida provisional de seguridad:

* **Debe acotarse una zona en todo el frente a la calle San Basilio a una distancia de 6 metros del contrafuerte impidiendo el acceso a cualquier persona en esa zona.**

Ordenar a los propietarios del inmueble sito en Calle San Andrés, nº 46, de Cuéllar (referencia catastral 9845504UL8894N0001XT), la inmediata adopción de la siguiente medida provisional de seguridad:

* **Prohibición de uso del patio del inmueble sito en la Calle San Andrés nº 46 a una distancia menor de 6 metros del contrafuerte en mal estado hasta que se proceda a su reparación.**

Decreto 240/2016 de fecha 04-05-2016

Ordenar al Servicio Municipal de Obras la inmediata ejecución de la siguiente medida provisional de seguridad:

* **Debe cortarse inmediatamente el Callejón de Puerto Rico a una distancia mínima de 3 metros desde la fachada, impidiendo el paso de peatones dentro de este espacio, y clausurando por lo tanto la entrada desde el Callejón a los inmuebles sitos en la calle Panamá, nº 3, Calle Panamá, nº 7 y Calle Baños, nº 35.**

Ordenar a los propietarios del inmueble sito en Calle Puerto Rico, nº 14, de Cuéllar (referencia catastral 0146702UL9804N0001WR), la inmediata adopción de la siguiente medida provisional de seguridad:

* **No podrá utilizarse la nave analizada ni el patio más próximo a la misma hasta la nave situada en el centro de la parcela.**

Decreto 241/2016 de fecha 04-05-2016

Aprobar liquidaciones tributarias, por **OCUPACION VIA PÚBLICA, OCUPACION VIA PÚBLICA POR CORTE DE CALLE y TASA VERTIDO ESCOMBRERA.**

Decreto 242/2016 de fecha 04-05-2016

Delegar, en el Concejal de este Ayuntamiento D. Javier Hernanz Pilar, la autorización para la celebración de matrimonio.

Decreto 243/2016 de fecha 04-05-2016

Nombrar funcionaria interina de este Ayuntamiento a D^a Leticia Escribano Tapia para el desempeño, al amparo de lo dispuesto en el art. 10.1c) del Estatuto Básico del Empleado Público, del puesto de Monitora de Ocio y Tiempo Libre conforme a las Bases aprobadas al efecto, para apoyo a las actividades de ocio y tiempo libre que organice la Concejalía de Educación y Cultura, durante los dos años siguientes a la contratación.

El plazo del nombramiento será de dos años a partir de la fecha de la toma de posesión.

Decreto 244/2016 de fecha 05-05-2016

Aprobar cambios de titularidad y cotitulares en sepulturas del Cementerio municipal.

Decreto 245/2016 de fecha 06-05-2016

Aprobar liquidaciones tributarias, por **OCUPACION VIA PÚBLICA.**

Decreto 246/2016 de fecha 06-05-2016

Ejecutar, parcialmente, el seguro de caución número 0304710231, suscrito por la aseguradora MAPFRE CAUCION Y CREDITO, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A., para responder como garantía definitiva de la obra de ACTUACION INTEGRAL EN EL AOS-6 Y EDIFICIOS ANEJOS: 24 VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL, LOCALES Y GARAJES, URBANIZACION DEL AOS-6 Y RESTAURACION DE LA CAPILLA DEL ANTIGUO COLEGIO DE NIÑAS HUERFANAS EN CUÉLLAR (SEGOVIA), ejecutada por la empresa ASPICA CONSTRUCTORA, S.A., en la cantidad de 42.126,94 €, que es el importe al que ascienden las deficiencias detectadas en la obra referida como consecuencia de su deficiente ejecución.

Ordenar a MAPFRE CAUCION Y CREDITO, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A. que proceda al pago a este Ayuntamiento de la cantidad de 42.126,94 € en los plazos legalmente establecidos, en el siguiente número de cuenta ES21 20387663946000047442.

Decreto 247/2016 de fecha 09-05-2016

Primero.- Modificar el presupuesto de gastos generando crédito en las siguientes aplicaciones presupuestarias.

Aplicación	Explicación	Crédito actual	Crédito generado	Consignación
241.131.04	Personal laboral: Plan Regional Empleo	-1.452,68	30.131,84	28.679,16
241.160.04	Cuotas Seguros Sociales: Plan Regional Empleo	0,00	9.868,16	9.868,16
Total crédito generado			40.000,00	

La financiación de esta Generación de Crédito se hace con el compromiso de ingreso de la subvención afectada al gasto, por el importe que se indica:

<i>Aplicación</i>	<i>Explicación</i>	<i>Importe</i>
450,50	Transferencia CC.AA.: Plan Regional de Empleo	40.000,00
	Total crédito generado	40.000,00

Segundo.- La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta Resolución y se incorporará a la contabilidad general a través del correspondiente documento MC o de modificación de créditos (gastos) y del documento de modificación de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos.

Una copia de la modificación deberá de remitirse a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales).

Decreto 248/2016 de fecha 09-05-2016

Autorizar la contratación al amparo del artº 15 b) del Estatuto de los Trabajadores (eventual por circunstancias de la producción), como Peones de Servicios Múltiples durante 3 meses al siguiente personal: D. Roberto Escribano Tapia y D. Antonio López Borja.

Las retribuciones brutas que percibirán dichos trabajadores serán de 1.100 €/mensuales, incluidas pagas extraordinarias.

Decreto 249/2016 de fecha 09-05-2016

Declarar la caducidad del procedimiento de solicitud de modificación de licencia ambiental (Expte.21/2000.Actividad) iniciado a instancia de S.C. EL RETAMAR, para la ampliación de explotación avícola en la parcela 39 del polígono 111 de Arroyo de Cuéllar, y ordenar el archivo de las actuaciones practicadas, por haberse producido la paralización del expediente durante más de tres meses por causa imputable al interesado.

Decreto 250/2016 de fecha 09-05-2016

Autorizar la contratación al amparo del artº 15 b) del Estatuto de los Trabajadores (eventual por circunstancias de la producción), como Peones de Servicios Múltiples durante 3 meses al siguiente personal: D. Manuel Blanco García.

Las retribuciones brutas que percibirán dichos trabajadores serán de 1.100 €/mensuales, incluidas pagas extraordinarias.

Decreto 251/2016 de fecha 09-05-2016

Imposición de sanción en materia de tráfico.

Decreto 252/2016 de fecha 09-05-2016

Imposición de sanción en materia de tráfico.

Decreto 253/2016 de fecha 09-05-2016

Imposición de sanción en materia de tráfico.

Decreto 254/2016 de fecha 09-05-2016

Imposición de sanción en materia de tráfico.

Decreto 255/2016 de fecha 09-05-2016

Imposición de sanción en materia de tráfico.

Decreto 256/2016 de fecha 09-05-2016

Imposición de sanción en materia de tráfico.

Decreto 257/2016 de fecha 10-05-2016

Aprobar liquidaciones tributarias, por TASA UTILIZACION TERRENOS USO PUBLICO POR MESAS Y SILLAS (TERRAZAS).

Que se proceda a su cobro de conformidad con lo previsto en la Ley 52/2003 de 17 de diciembre, Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación.

Decreto 258/2016 de fecha 10-05-2016

Denegar la licencia ambiental solicitada por TABUENCA, S.A. para el proyecto básico de ADECUACIÓN DE NAVE A INDUSTRIA DE FORMADO DE CAJAS Y ALMACÉN DE FITOSANITARIOS RELACIONADOS CON UNA INDUSTRIA HORTÍCOLA en la parcela ML-19 del Polígono Industrial Malriega de Cuéllar (inmueble de referencia catastral 1028603UL9812N0001FB), por las razones señaladas en la parte expositiva de la presente resolución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 99.1.d) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, desarrollado por el artículo 297 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se indica al interesado que no procede resolver sobre la solicitud de licencia urbanística.

Decreto 259/2016 de fecha 10-05-2016

Incoar procedimiento sancionador de infracción urbanística en relación con los actos de edificación y uso del suelo que se han llevado a cabo sin ajustarse a las determinaciones de la licencia urbanística municipal concedida para la adaptación a la normativa de bienestar animal de explotación porcina en ciclo mixto existente en la actual parcela 5032 del polígono 42 de Cuéllar (referencia catastral 40072A042050320000BG), consistentes en la construcción de una nave lechonera de 572, 11 m2 (identificada como nave 7 en planos de fin de obra) en lugar de las naves lechoneras 7 y 8 (de 73,85 m2 cada una) contempladas en el proyecto autorizado, y de los que son presuntamente responsables la mercantil R.S., S.L., en cuanto propietaria de los terrenos y promotora de los actos ejecutados, y D.Ó.D.G.G. y D. J. A. D. F. (Ingenieros Técnicos Agrícolas), en cuanto técnicos directores de las obras.

Los hechos que motivan la incoación, su posible calificación y las sanciones que puedan corresponder, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción, son los que se recogen en la parte expositiva de esta Resolución.

Designar Instructor del procedimiento al Sr. Concejal D. Javier Hernanz Pilar, y Secretario a D^a Ana Isabel González Agüera, Técnico Jurídico de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusados por los interesados, por las causas y en la forma que determinan los artículo 28 y 29 de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Significar a los interesados que el órgano competente para la resolución del expediente es el Alcalde, de conformidad con la competencia atribuida por el artículo 5.3 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto, ya mencionado, en relación con el artículo 127 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, art. 111 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, art. 336 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Decreto 260/2016 de fecha 10-05-2016

Modificar la licencia concedida , mediante Decreto de Alcaldía nº 12/2016, de 14 de enero de 2016, a D^a Marta Astiz Alonso, y D. Ricardo de los Angeles Galicia del Rey, del siguiente modo:

1.- Se concede únicamente licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos a D^a Marta Astiz Alonso, por un período de cinco años, y se deja sin efecto la licencia concedida a D. Ricardo de los Angeles Galicia del Rey, por no acreditar los requisitos exigidos en los arts. 3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y art. 3 del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo.

2.- La presente licencia quedará sin efecto en el momento en que se dejen de cumplir los requisitos recogidos en el art. 3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y en el art. 3 del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo.

3.- La presente licencia no ampara la tenencia de animales potencialmente peligrosos que no estén debidamente asegurados conforme a la legislación vigente.

4.- La titular de la presente licencia habrá de cumplir con las medidas de seguridad que le impone la legislación vigente, y proceder a la inscripción en el correspondiente Registro Municipal, en los términos del art. 6 de la Ley 50/1999.

5.- Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al órgano competente del municipio al que se corresponda su expedición.

6.- Anualmente deberá presentar copia vigente del recibo de pago anual del seguro de responsabilidad civil contratado y certificado de sanidad animal expedido por la autoridad competente.

Decreto 261/2016 de fecha 10-05-2016

Denegar la solicitud de licencia para la tenencia de perros potencialmente peligrosos presentada por D. Ricardo de los Angeles Galicia del Rey, por no acreditar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en los arts. 3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y art. 3 del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo (carencia de la póliza del seguro de responsabilidad civil).

Decreto 262/2016 de fecha 11-05-2016

Aprobar cambios de titularidad y cotitulares en sepulturas del Cementerio municipal..

Decreto 263/2016 de fecha 11-05-2016

Imposición de sanción en materia de tráfico.

Decreto 264/2016 de fecha 11-05-2016

ESTIMAR escrito de alegaciones, en materia de tráfico, dar por concluso el expediente sancionador abierto contra el denunciado y archivar las actuaciones realizadas en el procedimiento“.

Decreto 265/2016 de fecha 11-05-2016

ESTIMAR escrito de alegaciones, en materia de tráfico, dar por concluso el expediente sancionador abierto contra el denunciado y archivar las actuaciones realizadas en el procedimiento“.

Decreto 266/2016 de fecha 11-05-2016

Declarar válida la licitación del contrato de gestión del servicio público de piscinas municipales (climatizada y de verano).

Adjudicar a BALNEA AGUA Y OCIO, S.L. con CIF B83586784, el contrato de gestión del servicio público de piscinas municipales (climatizada y de verano), con una subvención total de 34.500,00 €, para el primer año, y con las mejoras ofertadas por dicha empresa en el sobre B (y conforme a la valoración que consta en los informes técnicos transcritos en la presente resolución).

La presente adjudicación se realiza con sujeción estricta al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al de Prescripciones Técnicas que han servido de base a la licitación, y a la oferta presentada por la empresa adjudicataria, por resultar la misma la económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento.

Decreto 267/2016 de fecha 12-05-2016

PRIMERO.- Iniciar procedimiento de restauración de la legalidad urbanística respecto de los actos de edificación y uso del suelo ejecutados en la antigua parcela 06476/23 del Plan Parcial Piedras Granjales sin ajustarse a la licencia urbanística otorgada por acuerdo de Comisión de Gobierno de 15 de mayo de 2001, consistentes en la ampliación de la vivienda de la parcela nº 1 (referencia catastral 0647624UL9804N0001GR) con una edificación auxiliar de unos 33,50 m², de los cuales 5,65 m² ocupan suelo de dominio público.

SEGUNDO.- Requerir a los responsables para que en el plazo de seis meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, se ajusten a las condiciones establecidas en la licencia urbanística otorgada por acuerdo de Comisión de Gobierno de 15 de mayo de 2001.

TERCERO.- Si transcurrido el plazo de seis meses no se ha cumplido lo ordenado, el Alcalde deberá resolver el procedimiento de restauración de la legalidad, previa audiencia a los interesados, disponiendo la demolición de las construcciones e instalaciones ejecutadas incompatibles con el planeamiento urbanístico, así como la reposición de los bienes afectados a su estado anterior, a costa de los responsables, además de impedir de forma total y definitiva los usos a los que dieran lugar.

CUARTO.- Comunicar la iniciación de este procedimiento de restauración de la legalidad urbanística al Registro de la Propiedad para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 120.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a P.V., S.L. (en cuanto promotor), a R. y O., S.L. (en cuanto constructor), a D.F B.H. y D^a M^a P.Z C. (en cuanto propietarios) y a D. J. R L.M., D. M.A. P. y D. B. G.P. (en cuanto técnicos directores de la obra), así como a cualesquiera otros interesados en el procedimiento.

Decreto 268/2016 de fecha 12-05-2016

Autorizar a la Asociación Cuellarana Amigos del Caballo a realizar una concentración de caballistas y carretas en la explanada del castillo de Cuéllar, el día 21 de mayo de 2016 y recorrido hasta el Henar, pasando por la Calle de El Palacio y Carretera de El Henar, desde las 10:30 horas hasta aproximadamente las 13:00 horas, en los términos descritos en la solicitud presentada en este Ayuntamiento por la referida Asociación.

La circulación a caballo se realizará en los términos que indica el art. 127 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, y que son:

1. Los animales deben ir conducidos, al menos, por una persona mayor de 18 años, capaz de dominarlos en todo momento, la cual observará, además de las normas establecidas para los conductores de vehículos que puedan afectarle, las siguientes prescripciones:

a) No invadirán la zona peatonal.

b) Los animales de tiro, carga o silla o el ganado suelto circularán por el arcén del lado derecho, y si tuvieran que utilizar la calzada, lo harán aproximándose cuanto sea posible al borde derecho de ésta; por excepción, se permite conducir uno solo de tales animales por el borde izquierdo, si razones de mayor seguridad así lo aconsejan.

c) Los animales conducidos en manada o rebaño irán al paso, lo más cerca posible del borde derecho de la vía y de forma que nunca ocupen más de la mitad derecha de la calzada, divididos en grupos de longitud moderada, cada uno de los cuales con un conductor al menos y suficientemente separados para entorpecer lo menos posible la circulación; en el caso de que se encuentren con otro ganado que transite en sentido contrario, sus conductores cuidarán de que el cruce se haga con la mayor rapidez y en zonas de visibilidad suficiente, y, si circunstancialmente esto no se hubiera podido conseguir, adoptarán las precauciones precisas para que los conductores de los vehículos que eventualmente se aproximen puedan detenerse o reducir la velocidad a tiempo.

d) Sólo atravesarán las vías por pasos autorizados y señalizados al efecto o por otros lugares que reúnan las necesarias condiciones de seguridad.

e) Si circulan de noche por vía insuficientemente iluminada o bajo condiciones meteorológicas o ambientales que disminuyan sensiblemente la visibilidad, su conductor o conductores llevarán en el lado más próximo al centro de la calzada luces en número necesario para precisar su situación y dimensiones, que serán de color blanco o amarillo hacia delante, y rojo hacia atrás, y, en su caso, podrán constituir un solo conjunto.

f) En estrechamientos, intersecciones y demás casos en que las respectivas trayectorias se crucen o corten, cederán el paso a los vehículos, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 66 del Reglamento de Circulación.

2. Se prohíbe dejar animales sin custodia en cualquier clase de vía o en sus inmediaciones, siempre que exista la posibilidad de que éstos puedan invadir la vía.

Los/las autorizados/as deberán asimismo respetar lo establecido en el art. 24 de la Ordenanza de convivencia y seguridad ciudadana del Ayuntamiento de Cuéllar arriba transcrito en la presente resolución.

Decreto 269/2016 de fecha 12-05-2016

Aprobar liquidaciones tributarias, por TASA UTILIZACION TERRENOS USO PUBLICO POR MESAS Y SILLAS (TERRAZAS).

Decreto 270/2016 de fecha 12-05-2016

Delegar, en el Concejal de este Ayuntamiento D. José Alberto Castaño Pascual, la autorización para la celebración de matrimonio.

Decreto 271/2016 de fecha 12-05-2016

Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 920 226 04, por importe de 743,94 € (IVA incluido) para la contratación del servicio de representación en juicio de este Ayuntamiento para la reclamación al contratista CHACON Y CHACON, S.L de la cantidad que adeuda a este Ayuntamiento.

Adjudicar al procurador D. Jesús Díaz Sánchez, con D.N.I. 12.306.085-G, el contrato de servicio de representación en juicio para la reclamación al contratista CHACON Y CHACON, S.L de la cantidad que adeuda a este Ayuntamiento, mediante contrato menor, por el precio de 743,94 € (IVA incluido). La duración de la presente contratación será por el tiempo necesario para el ejercicio de la representación en juicio de este Ayuntamiento en el referido procedimiento judicial y se exime al adjudicatario de la constitución de garantía definitiva.

Decreto 272/2016 de fecha 12-05-2016

Aprobar las Bases para proveer, por concurso-oposición, con carácter interino, de una plaza de funcionario, Oficial de Servicios Múltiples, vacante en la Plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, de fecha de hoy, que constan en el expediente administrativo.

Ordenar la publicación de estas Bases en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, página web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de dar la oportuna publicidad al proceso de selección convocado.

Decreto 273/2016 de fecha 12-05-2016

Aprobar la relación de facturas F/2016/10 de fecha 12-05-2016.

Decreto 274/2016 de fecha 13-05-2016

Convocatoria de Sesión extraordinaria.

Órgano colegiado: Pleno del Ayuntamiento.

1ª Convocatoria:

Día: 17 de mayo de 2016.

Hora: 20.30 h.

Lugar: Casa Consistorial.

2ª Convocatoria:

Día: 19 de mayo de 2016.

Hora: 20.30 h.

Lugar: Casa Consistorial.

Al amparo de las atribuciones que me confieren los arts. 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, 80 y 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, convoco a los miembros del órgano colegiado que arriba se expresa, a la celebración de la sesión indicada, a fin de resolver, por interés municipal y a la mayor brevedad, sobre los asuntos que figuran en la convocatoria, debiendo asistir de no haber motivo que lo impida. Los expedientes se encuentran de manifiesto en esta Secretaría. Caso de no poder asistir, deberán ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía. El orden del día es el siguiente:

Nº ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 1 de abril de 2016.
2. Rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento en lo relativo a finca rústica sita en el Polígono 7 Parcela 5023.
3. Aprobación de Adenda al Convenio entre la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S.A. y el Ayuntamiento de Cuéllar (Segovia) para la repoblación forestal con especies de crecimiento rápido (chopos).
4. Aprobación de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario (Expte. 3/2016).

Decreto 275/2016 de fecha 13-05-2016

Permitir la utilización de la plaza de toros de Cuéllar, a favor de Dª MONICA MERLO ALCALDE., con DNI 44916571D, para la realización de un espectáculo flamenco/ecuestre en el recinto y las instalaciones de la Plaza de toros de Cuéllar, el día 2 de Julio de 2016, en los términos que constan en la memoria que presentó junto a la solicitud de fecha 18 de abril de 2016.

Dicha autorización queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) La utilización de la Plaza se realizará sin contraprestación alguna por parte del Ayuntamiento a favor del solicitante, ni de éste a favor del Ayuntamiento.

b) El solicitante habrá de correr con todos los gastos que conlleve la celebración del referido espectáculo. Asimismo deberá proveerse de un seguro de responsabilidad civil, según la normativa vigente, que cubra los posibles daños a los asistentes y/o a la Plaza de Toros.

c) El solicitante habrá de contar con cuantas autorizaciones sean exigidas por la legislación vigente para este tipo de espectáculos y reunir cuantos requisitos, de todo tipo exija la referida legislación para la celebración del espectáculo referido.

El Ayuntamiento entregará al solicitante un certificado de un técnico, perteneciente a la Oficina Técnica Municipal, sobre la solidez de la Plaza.

D^a Mónica Merlo Alcalde habrá de constituir una fianza por importe de 700,00 € para garantizar que el inmueble que se cede se devuelva en las mismas condiciones que se entregó. Esta fianza habrá de constituirse en la Tesorería municipal con una antelación de al menos diez días hábiles anteriores a la celebración del espectáculo. Se devolverá una vez realizado el espectáculo y comprobado que la Plaza de Toros se devuelve en las mismas condiciones que se entregó.

Decreto 276/2016 de fecha 16-05-2016

Declarar válida la licitación del contrato de servicios de dirección de campo de los tradicionales encierros de los toros de Cuéllar.

Adjudicar a CAMPOS Y RUEDOS, S.L. con CIF B47694997, el contrato de servicios de dirección de campo de los tradicionales encierros de los toros de Cuéllar, en los siguientes términos:

- Precio del contrato: 38.500,00 €, más el 21% de IVA, total precio 46.585,00 €, por el primer año.

- Obligación de aumentar el número de días de encabestramiento del ganado, en 30 días, sobre el mínimo de 30 días establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la licitación.

- Obligación de aumentar el número de paradas de cabestros, compuestas por un mínimo de ocho animales, superior a las dos establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y puestas a disposición de cada uno de los encierros de forma individual y específica durante todo el proceso de hermanamiento y conducción de los encierros, en 3 paradas de 8 bueyes cada una.

La presente adjudicación se realiza con sujeción estricta al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al de Prescripciones Técnicas que han servido de base a la licitación, y a la oferta presentada por la empresa adjudicataria (excepto en lo relativo al número de paradas de bueyes que serán 3 por los motivos señalados en el Decreto de Alcaldía de esta Alcaldía n° 216/2016), por resultar la misma la económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento.

Decreto 277/2016 de fecha 16-05-2016

Aprobar la relación de facturas F/2016/11 de fecha 16-05-2016..

Decreto 278/2016 de fecha 16-05-2016

Ordenar al Servicio Municipal de Obras la inmediata ejecución de la siguiente medida provisional de seguridad:

- Vallado de todo el frente a la Calle Exangel del muro de cerramiento del inmueble urbano sito en C/ Escuelas, n° 7, de Cuéllar, a 3 metros de distancia mínima del muro en mal estado, en tanto se realizan las obras de restauración y reparación necesarias.

Decreto 279/2016 de fecha 16-05-2016

ORDEN DEL DÍA – SESIÓN EXTRAORDINARIA.

ORGANISMO: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

1ª CONVOCATORIA DÍA: 18 DE MAYO DE 2016.

HORA: 9,30 DE LA MAÑANA.

2ª convocatoria: 10'30 horas de la mañana.

LUGAR: CASA CONSISTORIAL

AL AMPARO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTS. 21.1.C) DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL, 112 Y 113 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, CONVOCO, A USTED A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN INDICADA, DEBIENDO ASISTIR DE NO HABER MOTIVO QUE LO IMPIDA. LOS EXPEDIENTES SE ENCUENTRAN DE MANIFIESTO EN ESTA SECRETARÍA. CASO DE NO PODER ASISTIR, DEBERÁ PONERLO EN CONOCIMIENTO DE ESTA ALCALDÍA. EL ORDEN DEL DÍA ES EL SIGUIENTE:

PUNTO - ASUNTOS A TRATAR

OBSERVACIONES

PUNTO PRIMERO.- Aprobación del acta de la sesión anterior, celebrada el día 13-04-2016.

PUNTO SEGUNDO.- POLICIA LOCAL: Escritos de particulares.

PUNTO TERCERO.- HACIENDA.-

3.1.- Reclamaciones de Tributos.

3.2.- *Subvenciones de Concejalías.*

PUNTO CUARTO.- URBANISMO Y OBRAS:

4.1.- OBRAS MAYORES.

Expte. 48/15.OMA. UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A. Proyecto de adecuación, mantenimiento y reforma de CT 40CE52-SANTO TOMÉ en C/ Padre Balbino Velasco, nº 4, de Cuéllar.

Expte. 2/16.OMA. SILVIA ANGELA FUENTETAJA PLAZA Y JOSÉ GÓMEZ GÓMEZ. Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar pareada en C/ Alfonso Montero, nº 9, de Cuéllar.

Expte. 9/16.OMA. ERNESTO FERNÁNDEZ MAGDALENO. Corral doméstico en la parcela 2 del polígono 22 de Cuéllar.

Expte. 11/16.OMA. MARÍA VERDUGO GUTIÉRREZ Y JESÚS HERNANDO GARCÍA. Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar entre medianeras en C/ Ciclismo, nº 14, de Cuéllar.

4.2.- PRIMERA OCUPACIÓN

Expte. PO 10/16. COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE AVDA. CAMILO JOSÉ CELA, Nº 19. Licencia de primera ocupación relativa a la instalación de un núcleo de comunicación con ascensor en el edificio sito en Avenida Camilo José Cela, nº 19, de Cuéllar (Expte. 9/15.OMA).

Expte. PO 11/16. LUIS MANUEL Y MARÍA DEL CARMEN SANFRUTOS GARCÍA. Licencia de primera ocupación relativa a la ampliación de nave industrial para almacenamiento de productos agrícolas envasados en la parcela EC-A2-3 del Polígono Industrial El Contodo de Cuéllar (Expte. 39/15.OMA).

4.3.- ACOMETIDAS

EXPTE. 3/16. JUAN FRANCISCO PALMERO SANZ. Renovación de acometida de saneamiento en Plaza del Salvador, nº 14, de Cuéllar.

PUNTO QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se levantó la sesión a las diez horas y cincuenta minutos de lo que yo, como Secretario doy fe.

EL SECRETARIO GRAL